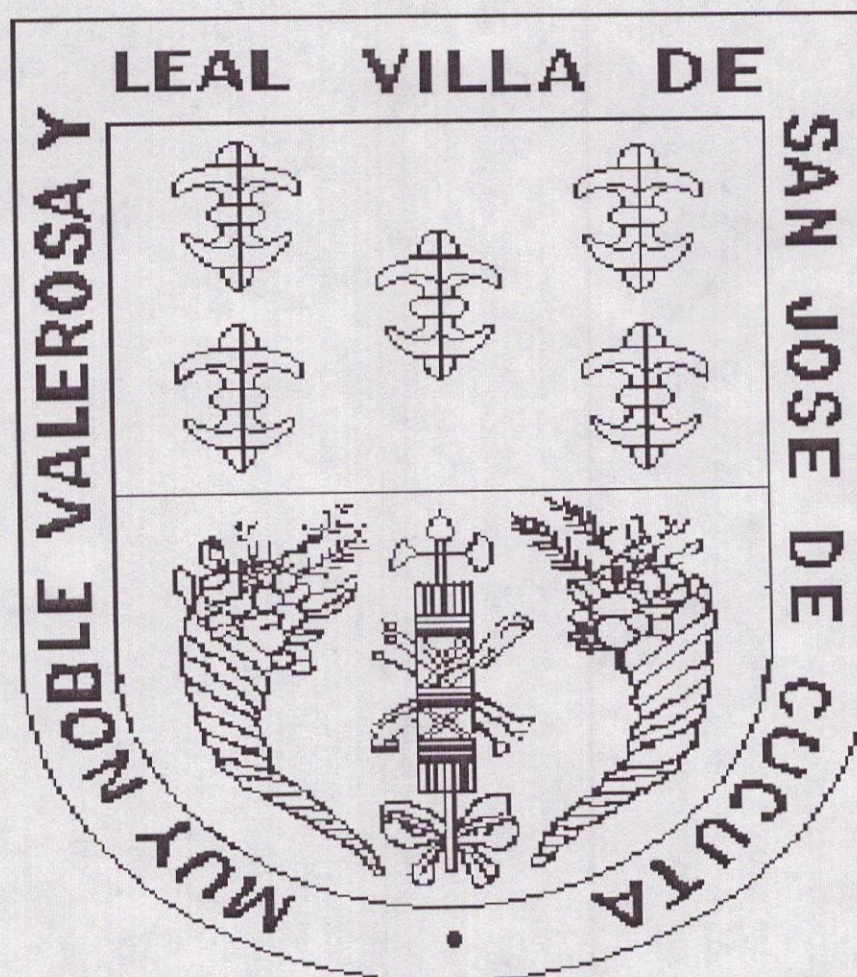


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.

N.º 008

CUCUTA ENERO 29 DEL 2020

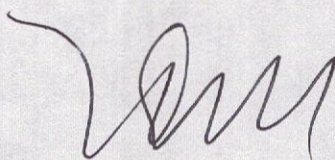
TABLA DE CONTENIDO

DECRETO No. 0029 DEL 28 DE ENERO DEL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

DECRETO No. 0030 DEL 28 DE ENERO DEL 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN PROVEER LOS CARGOS VACANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”



MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Conflicto Y Cultura de Paz.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No: 10029	FECHA: 28 ENE 2020	PAGINA N°:

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 209° de la Constitución Política, los Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 20 del Acuerdo 042 de 2016 de la Corporación Concejo Municipal de Cúcuta.

CONSIDERANDO

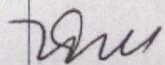
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"..

Que, el Artículo 30° de la Ley 1551 de 2012, dispone que "El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 dispone que "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas".



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No: 0029	FECHA: 28 ENE 2020	PAGINA N°:

“La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”.

Que, el artículo 20 del Acuerdo 042 de 2016, dispone que el **“CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS”**, estará integrado por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá, El Secretario de Despacho Área de Dirección de Hacienda, El Director de Departamento Administrativo del Área de Planeación corporativo y de ciudad, El Secretario de Despacho Área Dirección Tesorería General o quién haga sus veces y el Subsecretario de Despacho del Área Financiera quien ejercerá a su vez, las funciones de Secretario”.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria General del Municipio, la competencia para presidir con voz y voto, el **CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS**, en los términos del acuerdo 042 de 2016, que para tal efecto es órgano de dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a la Secretaria General del Municipio.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta.

Dado en San José de Cúcuta,

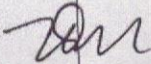
28 ENE 2020

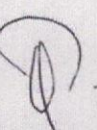
PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró:
Revisó:

Juan Carlos Luna Gómez, Asesor Externo
Liris Marina Peña





 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No. 0030	FECHA: 28 ENE 2020	PAGINA N°:	

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN PROVEER LOS CARGOS VACANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION – CTP DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por los artículos 340 y 342, de la Constitución Política de Colombia y las otorgadas en la Ley 152 de 1994, sus Decretos Reglamentarios y los Acuerdos Municipales 005 de 1998 y 001 del 06 de marzo de 2008

CONSIDERANDO :

Qué mediante Decreto 027 de 2020 se convocó a los interesados para proveer las vacantes del Consejo Territorial de Planeación – CTP

Que en el artículo segundo del mencionado decreto se definió el cronograma del proceso definiéndose el día 26 de Enero como la fecha para la publicación del segundo aviso de convocatoria

Que la publicación en el diario de amplia circulación para el día 26 de Enero no pudo llevarse a cabo y es necesario modificar el cronograma para garantizar la publicidad y debido proceso del trámite.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el cronograma para llevar a cabo la convocatoria de las vacantes a proveer y que harán parte el Consejo Territorial de Planeación – CTP, el cual quedará así:

Apertura de Convocatoria: 22 de Enero de 2020
 Primero Aviso de Convocatoria: 24 de Enero de 2020
 Segundo Aviso de Convocatoria: 28 de Enero de 2020
 Cierre Convocatoria/Entrega Documentos: 10 de Febrero de 2020 hasta las 5 p.m.
 Oficialización al CTP de los designados: 12 de Febrero de 2020

PARAGRAFO: Publíquese el segundo aviso con las modificaciones mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones quedarán igual y no sufrirán modificación alguna

Dado en San José de Cúcuta a los

28 ENE 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Marcela Rodríguez Camacho
 Revisó: MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ/Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta